

■ Mantienen alerta naranja

## Aumentan los sismos y las cenizas en volcán del Ruiz

Según el más reciente reporte del Servicio Geológico Colombiano, la actividad sísmica y la emisión de cenizas del volcán nevado del Ruiz aumentaron en las últimas

horas.

Debido a esta situación, las autoridades informaron que la alerta naranja se mantendrá por varias semanas, ante la posibilidad de una erupción.

PÁG. 2

■ Preparan el regreso

## En una semana, Ultra y Viva air volverían a volar

El ministro de Transporte, Gabriel Reyes, anunció que las aerolíneas Ultra y Viva, que suspendieron de manera súbita sus operaciones, volverían a volar a más tardar en la primera semana de mayo.

PÁG. 6



## Al ritmo de la cultura del mundo

Foto: Comunicaciones Alcaldía de Cali

HASTA EL PRÓXIMO 6 DE MAYO SE REALIZARÁ EN CALI EL PRIMER ENCUENTRO MUNDIAL DE CULTURAS POPULARES, QUE REÚNE A 1.200 ARTISTAS. EL COLOR Y LOS RITMOS FOLKLÓRICOS DE 23 PAÍSES SE PUEDEN APRECIAR EN ESCENARIOS COMO EL TEATRO MUNICIPAL Y EL MUSEO LA TERTULIA.

Nuevos teléfonos

# DIARIO OCCIDENTE



Fijo: 602 3989514  
Celular: 311 7115778

## ■ Ya hay interesados: Mintransporte

Foto: Pixabay

**D**urante el Foro Ferroviario- Región Caribe organizado por la Agencia Nacional de Infraestructura en alianza con el BID y el Reino Unido en Santa Marta, el Ministro de Transporte, Guillermo Reyes, ratificó el interés del gobierno nacional de construir un tren entre Barranquilla y Buenaventura.

La propuesta de un tren elevado entre ambas ciudades fue realizada por el presidente Gustavo Petro y el objetivo es que se convierta en un complemento del canal de Panamá, además de mejorar la conectividad de las regiones.

Al referirse a la iniciativa durante su participación en el foro, Reyes afirmó que esta ha generado interés en muchos sectores, con quienes en Ministerio y la ANI han estado sosteniendo reuniones para analizar la viabilidad.

Sin embargo, el funcionario no dio a conocer sobre

## Gobierno busca impulsar tren Buenaventura- Barranquilla



**El gobierno nacional** explora la posibilidad de construir un tren elevado entre Barranquilla y Buenaventura.

quienes estarían interesados en ser los contratistas del proyecto.

Así mismo, afirmó que los posibles contratistas del tren entre Buenaventura y Barranquilla han señalado que la iniciativa privada para este megaproyecto se realizaría por tramos.

El Mintransporte afirmó que “están en nuestras bitácoras y expedientes quienes han ido a manifestarnos que tienen

toda la voluntad y recursos para hacer IP de trenes que salgan de Buenaventura y lleguen al Urabá o la costa Atlántica”.

Durante su intervención en el foro, Reyes hizo énfasis en que el gobierno nacional ha priorizado el modo férreo en el Plan Nacional de Desarrollo.

### Estudios

Para la construcción de un tren elevado entre los dos puertos, se requerirán estudios de

financiación y además de riesgos de las líneas férreas complementarias al canal de Panamá.

Además se necesitaría la concertación social

La propuesta ha generado diversas reacciones y ya el presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, Juan Martín Caicedo, manifestó que este proyecto es un “imposible técnico”.

El ente gremial también informó que esta iniciativa costaría 700 billones de pesos.

El tren elevado beneficiaría al Valle del Cauca y sobre todo a Buenaventura.

Como se recordará, en esta región se viene trabajando el proyecto de un tren de cercanías entre Cali y municipios vecinos.



**El presidente Gustavo** Petro instaló la Conferencia Internacional sobre Venezuela.

## ■ Expresidentes se pronuncian

## Lanzan críticas a cumbre de Venezuela en Bogotá

Foto: Presidencia

**L**a Conferencia Internacional sobre Venezuela realizada en Bogotá por el presidente Gustavo Petro, generó fuertes críticas por parte de varios expresidentes de Colombia y el exterior.

Como se recordará, la reunión fue convocada por el presidente Petro y a ella asistieron representantes de Estados Unidos, la Unión Europea y de algunos países de América Latina.

La reunión motivó una declaración conjunta firmada por el grupo Libertad y Democracia, conformado por diez exmandatarios conservadores.

Según indicaron en el comunicado los exmandatarios, dicho encuentro podría estar “validando los intereses de la dictadura venezolana”.

Además, agregaron que “si al Gobierno colombiano en realidad le preocupa la democracia venezolana, debe exigir a Nicolás Maduro liberar los presos políticos, levantar las sanciones a líderes opositores como María Corina Machado, convocar a unas elecciones

libres y transparentes, exigir que el dictador no sea candidato presidencial y expulsar a los militares rusos e iraníes, así como a los grupos narcoterroristas colombianos que operan libremente en su territorio”.

También indicaron que el hecho de que ni María Corina Machado ni Juan Guaidó fueran invitados a participar en la cumbre “solo evidencia el sesgo en favor de la dictadura”.

El documento fue firmado por los expresidentes de Colombia Andrés Pastrana e Iván Duque, como también exmandatarios de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Chile, México, Panamá, además del de España.

### Más reacciones

Por otra parte, la oposición venezolana rechazó la expulsión de Colombia del líder opositor, Juan Guaidó y la calificó como un acto de compromiso incondicional de este país con el régimen de Maduro.

Guaidó dijo en su cuenta de twitter que “lamentablemente, hoy también debo decir que la persecución se sintió en Colombia”.

## ■ Mantienen vigilancia

## Ruiz incrementó sismos y emisión de cenizas

Foto: Servicio Geológico Colombiano

**L**a inestabilidad en el Volcán Nevado del Ruiz se mantiene, informó el Servicio Geológico Colombiano, que indicó que ante el nivel de actividad se mantendrá la alerta naranja por varias semanas.

Según la entidad en el Ruiz en las últimas 24 horas, el Nevado del Ruiz presentó un aumento en la intensidad de los sismos, asociadas a las emisiones de ceniza que alcanzaron los 2. 200 metros de altura desde la boca del cráter Arenas.

El comunicado de la entidad indica que “en cuanto a la sismicidad asociada de fracturamiento de roca al interior del edificio volcánico, esta mostró aumento en la energía sísmica en comparación con la registrada el 23 de abril”.

Se explica en el informe que “los sismos se localizaron en los sectores orien-



**Se mantiene la** alerta naranja ante la inestabilidad del Volcán Nevado del Ruiz.

tal, nororiental y suroccidental del volcán, así como en el cráter Arenas, a profundidades entre uno y cinco kilómetros. La magnitud máxima fue de 1.7 correspondiente al sismo de las 05:35 de la

tarde, localizado a 4.1 kilómetros al oriente del cráter; a 3.2 kilómetros de profundidad. Este sismo fue reportado como sentido por habitantes en el cañón del río Lagunilla”.

### Llamado

Ante estas condiciones, reiteró el llamado a la comunidad para que siga las instrucciones por parte de las autoridades.

Según informó el Servicio Geológico Colombiano durante las próximas semanas se mantendrá la vigilancia para determinar si disminuye la actividad del Ruiz y “durante este tiempo, en caso de que se produzca una aceleración de los procesos que sugieran una erupción inminente o que se produzca la erupción en sí, el nivel de actividad se cambiará a rojo”.



# Graffiti

MAURICIO RÍOS GIRALDO  
maurorios@diariooccidente.com.co  
Teléfono: 3989514

## Albeiro se va del Partido Conservador



Albeiro Echeverry

Albeiro Echeverry confirmó que no hará parte de la lista del Partido Conservador al Concejo de Cali.

Aunque legalmente no está obligado a renunciar a la colectividad, pues no ocupa ningún cargo de elección popular a nombre de la misma, el exconcejal envió una carta al presidente del Directorio Nacional Conservador, Efraín Cepeda, en la que renuncia a su militancia en el partido para generar un hecho político...

En diálogo con Graffiti, Echeverry dijo que mantiene su candidatura al Concejo de Cali, pero lo hará en otra colectividad.

"Tengo otras opciones donde me están abriendo puertas, yo creo que por otro lado puedo llegar más fácil al Concejo", dijo el exconcejal.

Al preguntarle qué lo llevó a tomar la decisión de buscar otro partido, Albeiro Echeverry dijo que lo hizo por dos razones:

"Hay dos motivos muy grandes: el primero es la crisis por la que está atravesando el Partido Conservador, nosotros éramos 8 concejales y vea a lo que nos llevó ese canibalismo tan grande, y el segundo es el maltrato que he recibido en el partido", sostuvo el exconcejal.

"Yo definitivamente no quiero estar allá, yo fui muy leal, siempre estuve con ellos, pero de parte de ellos no recibí sino maltrato", agregó Echeverry.

El dirigente político dijo que la próxima semana espera definir la lista por la que inscribirá su candidatura al Concejo de Cali y aseguró que tiene varias ofertas de avales.

En las elecciones de 2019 Albeiro Echeverry fue candidato al Concejo de Cali en la lista del Partido Conservador y obtuvo 9.500 votos, que no le alcanzaron para ser elegido, pero que representan un caudal electoral importante.

En una coyuntura como la que atraviesa el Partido Conservador en Cali, la decisión de Echeverry es una mala noticia para la colectividad, pues otros dirigentes también contemplan la posibilidad de cambiar de partido.

# Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete  
sin ningún costo  
a nuestro boletín  
de noticias!



Sólo tienes  
que escanear  
este código

Publique  
sus avisos  
de ley con  
nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Licencias ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Estados financieros
- Edictos

El  
mejor  
precio del  
mercado

**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44  
PBX. 602 3989514  
Cel. 311 7115778

E-mail:  
legales@diariooccidente.com.co  
legales1@diariooccidente.com.co  
lberrio@diariooccidente.com.co  
clasificados@diariooccidente.com.co  
<http://edictosyavisosdeley.occidente.co/>



**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

## Editorial

## ¿Le vamos a lavar la imagen a Maduro?

*Lo importante es que este proceso sirva para el regreso de la democracia plena a Venezuela.*

**E**ste martes fue instalada por el presidente Gustavo Petro la Conferencia internacional sobre el proceso político de Venezuela, que busca que el país vecino tenga un proceso electoral con todas las garantías democráticas en 2024.

Aunque hay opiniones divididas sobre la conveniencia de que el presidente Petro lidere este proceso, es importante reconocer que para Colombia sería de gran alivio que la nación vecina retornara a la democracia plena, toda vez que la crisis social, económica y política que se vive del otro lado de la frontera expulsó hacia nuestro territorio a más de 2,5 millones de venezolanos que anhelan regresar a su país.

Sin embargo, preocupa que este proceso, en el que participan otros 19 países, incluido Estados Unidos, pueda ser utilizado para lavar la imagen de Nicolás Maduro y su régimen. El propósito único de este esfuerzo multinacional debe ser el de recuperar la democracia venezolana, y para ello es fundamental que se logren compromisos verificables por parte del chavismo, como, por ejemplo, la liberación de los presos políticos y el otorgamiento de garantías para que los candidatos de oposición puedan hacer campaña en igualdad de condiciones a quien sea el candidato del gobierno. En ese sentido es un pésimo mensaje que no se invitara a Juan Guaidó y que su presencia en Colombia no fuera aprovechada para vincularlo al proceso.

Además, resulta fundamental, para que haya un verdadero proceso democrático en Venezuela, que Maduro se haga a un lado y no insista en una nueva reelección, pero cuesta ser optimistas en este punto, más cuando, paralelamente a la instalación de la Conferencia internacional sobre su país, el gobernante chavista condicionó retomar los diálogos con la oposición a que Estados Unidos levante el embargo sobre 3.200 millones de dólares del gobierno venezolano.

Ojalá el presidente Petro esté del lado correcto, es decir, del lado de la democracia y este proceso no termine convertido en una estrategia para lavarle la cara a Maduro.

## MUNDUS

## Motociclistas y el Ángel de la Guarda



RODRIGO F. CHOÍS

¿Quién siendo niño no le rezó a su Ángel de la Guarda? Juntábamos las manitos y proseguíamos pronunciando la plegaria: “No me desampares ni de noche ni de día”. Luego pasó el tiempo, crecimos y abandonamos al ángel a quien –según la tradición– Dios le encomendó la tarea de protegernos durante toda nuestra vida. Algunos se olvidaron de él; otros –como yo– lo escuchamos en ocasiones cuando nos susurra al oído: “no hagas esto” o “has aquello”; y son, por fortuna, más las veces que le hacemos caso y pocas en las que desobedecemos.

El tema del Ángel de la Guarda lo traigo aquí a colación debido a la pasión que he desarrollado de salir a rodar en moto; pero sobre

todo por los sustos que he vivido y que más de una cana me han producido.

No cabe duda amigos que antes de salir a rodar debemos protegernos con toda la parafernalia que nos aconseja el sentido común: el casco, los trajes protectores, las rodilleras, las botas especiales, etc. y etc. Sin embargo, escribo en esta nota un agüero que he desarrollado y que recomiendo también usar a quienes comulgan conmigo con tan arriesgada pasión, y en especial para aquellos que siguen creyendo y tienen fe en su Ángel Guardián a pesar de ser mayorcitos.

Cuando conduzco en solitario en la moto, bajo los calapies del copiloto; ¡No los repliego! Profeso el agüero y la convicción de que en tales ocasiones mi Ángel Guardián se sienta detrás mío. Logro así correr más rápido de lo que le darían sus alas para perseguirme y asegurarme que jamás él me desamparará.

## MI COLUMNA

## La transición energética en jaque por el petrismo



PALOMA VALENCIA

**E**l presidente volvió a dar un monólogo sobre el cambio climático en Naciones Unidas donde propuso acabar con la extracción de petróleo, el carbón y el gas. El 20 de septiembre del 2022 ya había dicho en la ONU que el carbón y el petróleo era peores que la cocaína. En noviembre de 2022 en el COP27 se inventó un decálogo para enfrentar la crisis climática. Habla rimbombante, lleno de impresiones y falacias pero con el tono de sabio. Lo cierto, es que son solo palabras; sus políticas en ocho meses están acabando con la transición energética en el país.

Colombia tiene una matriz diversificada. El 68% de la generación de energía en Colombia es hidráulica y solo el 31% es térmica. Sin embargo, el Gobierno Petro decidió ponerle una sobretasa de impuesto de renta a

las hidroeléctricas del país en la reforma tributaria aprobada el año pasado. Esto se agrava cuando hay una probabilidad de más del 60% de un fenómeno de el niño para 2023 según NOAA. La falta de lluvia nos llevará a embalses bajos, y se estima que para el primer trimestre de 2024 se van a requerir prender las plantas térmicas para que cubran cerca del 50% de la demanda de energía. Es decir, necesitaremos gas y carbón.

El presidente también hizo aprobar el tratado de Escazú que complica más la ya enredada seguridad jurídica de inversiones y puede elevar las decisiones nacionales a instituciones internacionales. Los dos proyectos eólicos más grandes del país, Alpha y Beta, en la Guajira se encuentran detenidos. Proyectos que generarían 492 megavatios (MW) y cuyo trámite de consulta previa fue archivado por la ANLA. Vamos mal.

Lea la columna completa en [www.occidente.co](http://www.occidente.co)

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

## EN VOZ ALTA

“El sabio puede cambiar de opinión. El necio, nunca.”  
Immanuel Kant

## RINCON DEL PENSAMIENTO

## Imagínate...

*Imagínate que pudieses alejarte de ti mismo unos cuatro o cinco pasos, suficientemente lejos como para estar completamente separado de ti mismo pero suficientemente cerca como para poder observar cada detalle.*

*¿Qué verías? ¿Qué impresión te llevarías de ti mismo? ¿Te agradaría lo que verías? ¿Qué consejo ansiarías darte?*

Ahora mismo:

*Por un momento, mírate a ti mismo como mirarías a otra persona, con una dosis de objetividad y neutralidad.*

*Considera cómo se perciben desde afuera tus acciones y prioridades. Observa lo que haces con los momentos preciosos que conforman cada día. No sólo encontrarás oportunidades de mejora.*

*También descubrirás enormes e increíbles posibilidades.*

*Te ayudará a tener una nueva y valiosa perspectiva de ti mismo.*

*Tú ya sabes como es visto desde el interior.*

*Trata de descubrir cómo es visto desde afuera hacia adentro.*

*Verás el mundo de una manera nueva y positiva.*

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:

Rosa María

Agudelo Ayerba

rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:

Mauricio

Ríos Giraldo

maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:

Claudia Alexandra

Delgado Salgado

economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:

María Isabel

Saavedra

msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:

Esperanza Pineda

epineda1@diariooccidente.com.co

312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

## ■ Será modelo para otros municipios

# ¿Cuál es la estrategia de Emcali para mejorar la calidad del agua de los caleños?

Por la ubicación geográfica estratégica de Santia-go de Cali, a comienzos del siglo se construyeron tanques de almacenamiento en la parte alta de la ciudad, para dar soluciones al abastecimiento de agua a la ciudad.

Luego, en 1931 se puso al servicio la Planta de potabilización San Antonio, que capta las aguas del río Cali.

En 1976, se puso al servicio la Planta Puerto Mallarino con capacidad de 3,3 metros cúbicos por segundo (Hoy su capacidad es del doble), con fuente de abastecimiento también en el río Cauca.

El deterioro de las cuencas de los ríos tributarios por efectos de la deforestación y el surgimiento de cultivos de uso ilícito, con efectos directos sobre el sistema de acueducto de Cali, que debe cerrar sus compuertas de captación de agua cruda mientras cambian las condiciones y calidad del afluente.

### ¿Cuál es la solución?

Esta Coyuntura que generó que EMCALI decida nuevas alternativas de



**Propuesta aprobada** por el Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación con un puntaje de 84 de 100 puntos

abastecimiento para el acueducto, por las repercusiones directas que esto ocasiona sobre la continuidad del servicio y los usuarios.

La propuesta Filtración en Lecho de Río, presentada por el Instituto de Investigación y Desarrollo en Abastecimiento de Agua, Saneamiento Ambiental y Conservación del Recurso Hídrico de la Universidad del Valle, es la estrategia elegida por la empresa vallecaucana.

Tiene que ver con un sistema de captación de agua cruda que se utiliza en algunas ciudades de Europa, México y los Estados Unidos.

### ¿Cómo es su estructura?

Se trata de un pozo radial cuya finalidad es la captación de agua subterránea de la fuente hídrica lindante al río Cauca.

Tiene un diámetro de 7,60 metros, con profundidad de 30 metros en donde se instalarán once drenes laterales con una extensión de 61 metros cada uno. Esto bajo la premisa de captar el agua filtrada por debajo del lecho del río, la cual será bombada a la planta para su potabilización.

### Objetivos:

1. Obtener agua con menos contaminantes que la que es captada en la superficie del río Cauca y con un volumen estimado que puede variar entre 700 litros por segundo y un metro cúbico por segundo, equivalentes aproximadamente al 10% de la demanda de agua que hoy tiene la ciudad.
2. Generar una reducción de costos en el tratamiento, por menor uso de insumos y procesos químicos al captar agua con menores niveles de turbiedad y contaminación y la disminución de los lodos provenientes de los procesos de tratamiento.
3. Instalar en un futuro cercano menores tarifas a los usuarios.
4. Reducción drástica de los eventos de afectación del servicio a los usuarios al no tener que suspender la operación de las plantas cuando se deteriore la calidad de las aguas superficiales.

### ■ Dato:

El componente con mayor puntuación de este proyecto fue su calidad, seguido de la pertinencia y el impacto, lo que le significó a EMCALI un beneficio tributario de \$20.464 millones.



Crédito: MetroCali.

**MetroCali está a la** espera del apoyo policial pactado previamente.

## ■ Responde Metrocali

# ¿Por qué la autoridad está ausente en el MÍO de Cali?

La plaga de los hurtos en Santiago de Cali extiende sus tentáculos a cada rincón o escenario en el que la ausente autoridad se lo permita.

Un claro ejemplo tiene que ver con varias de las estaciones y buses del Masivo Integrado de Occidente, que le generan un ambiente de inseguridad a sus usuarios por los reiterados actos de vandalismo, robos e intolerancia.

"Metrocali ya ubicó los recursos y actualmente hay una demora por parte de la Policía en Bogotá. Tenemos en la actualidad un convenio de estructurar por parte de ellos y por parte de nosotros; para definir las condiciones que van apalancar este convenio con la Policía y cuáles acciones van a impactar en el transporte masivo de la ciudad", sostuvo al respecto

Oscar Ortiz, presidente de Metrocali.

Explicando el retraso para que se active la alianza definida entre Metrocali y la Policía Metropolitana de la capital del Valle, en función de mejorar la seguridad en las estaciones del MÍO.

"Rechazamos los hechos lamentables que suceden contra el bien público como son los vehículos del sistema y hacemos un llamado a la comunidad para que nos ayude a proteger el MÍO", agregó Ortiz.

### Otros aspectos que afectan al MÍO:

- Múltiples semáforos averiados.
- Imprudencias por parte de los conductores.
- "Deterioro de la malla vial.

## ■ Conozca los detalles

Una polémica decisión tomó la Dimayor y sus 36 clubes afiliados, en función de los escenarios de violencia que se vieron en el estadio Atanasio Girardot de la capital antioqueña.

Prohibir beneficios para las barras y pedir el regreso de las vallas a los estadios futboleros; además de instaurar controles de identificación, hacen parte de esta ruidosa pauta.

Uno de los principales oponentes a esta medida fue el alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, quien anticipó que no pedirá ni adoptará esa división para evitar el ingreso a las canchas:

"Me parece que es un exabrupto, que no lo vamos hacer en la ciudad de Cali y

# ¿Con vallas o sin vallas de seguridad en los estadios de Cali y Colombia?



Crédito: Alcaldía de Cali.

**El alcalde de Medellín, Daniel Quintero,** coincide con la postura de Ospina.

que es completamente desafortunada la medida. No se trata de encerrar a la barra como si fueran animales, se trata de construir espacios de con-

vivencia", expresó el burgo-maestre.

En cambio, Ospina consideraba que es importante la identificación biométrica y

operación mixta de seguridad con la empresa privada y la Policía.

"Los equipos biométricos lo comparto como medida. Me parece y me encantaría que la Dimayor nos colaboren con los recursos de esta operación mixta de seguridad con la empresa privada y la Policía", cerró Ospina.

### Exigencias de la Dimayor:

1. Prohibir los beneficios para las barras.
2. Instalar de nuevo las vallas de protección y separación de las tribunas y las diferentes canchas del país.
3. Implementar procesos de identificación para el acceso a los escenarios deportivos.

Las polémicas aerolíneas de bajo costo Viva y Ultra Air, tras dejar vendidos 460 mil y 379 mil tiquetes, respectivamente, hecho que ocasionó la suspensión repentina de sus operaciones, retornarán prontamente a sus actividades.

Así lo ratificó el ministro de Transporte, Guillermo Reyes, quien entregó detalles de lo que pasará con estas aerolíneas.

Reyes aseguró que encontraron un interesado en comprar la aerolínea Ultra Air, el cual permitiría el regreso de operaciones de la misma en la primera semana de mayo.

Según se viene especulando en las últimas semanas, uno de los interesados es el empresario Germán Efromovich, antiguo hombre fuerte de Avianca, quien estaría a la espera de algunos detalles.

"Hoy en el exterior esos inversionistas que llegarían a ser dueños de Ultra están haciendo las últimas gestiones, están a la espera de dos temas para poder anunciar la próxima

## ■ Responde el Ministerio de Transporte

# ¿Cuándo reactivarán operaciones Viva y Ultra air?



Crédito: Captura de video.  
La primera semana de mayo retornarían a operaciones las dos aerolíneas.

ma semana que vuelve a operar Ultra, algo importante que se sumaría a la integración de Viva y Avianca", sostuvo el Ministro de Transporte.

"Estas dos aerolíneas si no son los últimos tres días de abril o los primeros días de mayo, estarían nuevamente en el aire. Ultra Air aumentaría a operar 3 de los 6 aviones que tenía Ultra, ya le pasaron a la Aeronáutica la solicitud de los slots y una de esas rutas que

volvería a operar sería San Andrés y hacia junio - julio estarían adquiriendo un par de aeronaves adicionales y según sus planes, hacia finales de año estarían operando 7 u 8 aviones, superando lo que hoy tiene Ultra", complementó el funcionario.

Viva Air, por su parte, que llegó a volar 23 aeronaves, después de su parón apenas contaba con 10, así que retornaría con una flota

reducida.

Garantías que tendría la aerolínea Ultra air con este nuevo inversionista:

"Ahora esta aerolínea arrancaría asumiendo todo lo que tiene que ver con los tiquetes y el personal, lo demás lo cargan sus antiguos dueños y aquí la inversión le garantizaría al país y al sector unos activos muy importantes para darle solidez al mercado", explicó Reyes.

### ● Trayectos:

- 1.Ultra Air está interesado en volver a operar en San Andrés, uno de los cuatro destinos hacia los que más transportó usuarios el año pasado.
- 2.Tanto Avianca como Viva buscan a través de un recurso ante la Aerocivil que la low cost vuele un mínimo de aviones desde el aeropuerto El Dorado, de Bogotá, y que su operación en horarios pico esté enfocada en regiones que requieren alta conectividad como San Andrés, Leticia, Santa Marta y Riohacha.



Crédito: Pixabay.  
La disminución de la tasa de desempleo en Cali es del 12.2%, en comparación al mismo trimestre del 2022 (12.8%).

## ■ En comparación del 2022

# Conozca el estado actual del desempleo en Cali

El programa 'Cali Cómo Vamos' expuso un informe en el que se visualizan las cifras de empleo y desempleo hasta el mes de marzo de los años 2022 y 2023 en la capital del Valle.

Más allá de la mejora en algunos esquemas, estas estadísticas evidencian que el desempleo es un factor sólido en los jóvenes de Santiago de Cali.

A diferencia del mes de marzo de 2022, donde 153 mil personas se encontraban desempleadas; cerca de 82 mil habitantes han podido conseguir un empleo en esta temporada.

Esta disminución de la tasa de desempleo en Cali del 12.2%, en comparación al mismo trimestre del 2022 (12.8%); igualmente sostiene que la tasa de desempleo en la capital vallecaucana continúe por encima de la tasa de empleo en Colombia (11.8%) y de las 13 principales áreas metropoli-

tanías del país (11.5%).

Tasa de desempleo en la juventud caleña:

Personas entre los 15 y 28 años han presentado un incremento llegando al 19.2%, en comparación con el mismo periodo de tiempo que en 2022. Cifra que supera la media nacional del 18.7%.

En 2022 el desempleo en la juventud de Cali (18.8%) era superado por Barranquilla (24.9%), Bogotá (22.7%) y las 13 principales áreas metropolitanas del país (21.4%).

### ● Datos:

- 1.La tasa de empleo informal en Cali ha aumentado un 3.1 puntos porcentuales (pps) en 2023, situándola actualmente en 48.4% y por debajo de la media Nacional, la cual se sitúa en un 58%.
- 2.El alza en los contratos en el área metropolitana de Cali generó el comercio y reparación de vehículos (21 de cada 100 personas) y las industrias manufactureras (16 de cada 100 personas).

## ■ Inicialmente en 22

En 22 instituciones educativas de Cali se han desarrollado múltiples procesos de intervención con estudiantes, padres de familia y docentes, de cara a identificar signos de alarma en salud mental.

En esta estrategia denominada 'Tejiendo Sueños', la Secretaría de Salud Pública Distrital, en articulación con su similar de Educación realizan este proceso en tres etapas:

- 1.La articulación: En esta etapa, los profesionales de cada zona (psicólogo o trabajador social y un técnico en salud) se reúnen con la coordinación para establecer un plan de trabajo, que parte de un diagnóstico previo y concertado.
- 2.La implementación: Pro-

# Acciones de salud mental en múltiples instituciones educativas de Cali



Crédito: Alcaldía de Cali.  
La Secretaría de Salud Pública Distrital espera realizar un ejercicio multiplicador en los diferentes grados escolares a los que pertenecen.

ceso formativo con temas afines a los priorizados en la primera etapa, acorde con los ejes propuestos desde la Política Pública de Salud Mental como violencias, consumo de sustancias psicoactivas-spa y

trastornos y dirigido a la comunidad educativa que son los estudiantes, padres de familia y docentes.

3.El seguimiento y/o evaluación de las acciones realizadas: Se convoca principal-

mente a los docentes que han estado comprometidos con el proceso formativo de los estudiantes. En este espacio se reflexiona acerca del plan de trabajo ejecutado y se sugieren los correctivos para el siguiente periodo.

### ● ¿Qué es el Comce?

El Comité Municipal de Convivencia Escolar-Comce, es un espacio de reflexión donde se hacen acuerdos para llevar a cabo acciones de manera integral. Participan diferentes organismos del Distrito como las secretarías de Bienestar Social, Cultura, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Seguridad y Justicia, Paz y Cultura Ciudadana.

## Impulso a reactivación de la ciudad

Foto: Gobernación del Valle

Un total de 973 emprendedores de 18 comunas de Cali se verán beneficiados con el programa Valle INN Comunas que adelanta el gobierno departamental en la capital del Valle.

Desde panaderías hasta estéticas fortalecen su economía en las comunas con los aportes brindados por la administración de Clara Luz Roldán, quien ha manifestado que “Cali resurge con Valle INN”.

La mandataria de los vallecaucanos manifestó que “Valle INN Comunas ya tiene los ganadores y en esta oportunidad se han presentado al pitch 3.374 proyectos productivos, de los cuales 973 han sido los beneficiarios, esto corresponde al 28,8% del total”.

Roldán calificó la convocatoria como “supremamente exitosa con la que le cumplimos a Cali y se evidencia el resurgimiento de nues-

# Comunas de Cali ya tienen ganadores en Valle INN



La gobernadora del Valle, Clara Luz Roldán, entregará incentivos de Valle INN a los emprendedores de 18 comunas de Cali.

tra capital”.

En esta ocasión las comunas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y ocho, veinte y veintiuno, serán impactadas con los insumos, equipos y herramientas que se

entregarán con una inversión de \$4.545 millones.

### Incentivos

Acogiendo a los sectores más representativos de la economía en las comunas de Cali y fortaleciendo el emprendimiento, la Gobernación

del Valle del Cauca llegará este año a los 973 emprendedores seleccionados de las 18 comunas para entregarles incentivos que mejorarán sus unidades productivas y los ingresos para sus familias.

Pedro Andrés Bravo Sánchez, secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle, agregó al respecto que “entre los sectores más representativos a impactar tenemos restaurantes, tiendas para mascotas, tiendas de barrio, panaderías, reposterías, consultorios odontológicos, talleres de mecánica, confecciones, decoraciones y manualidades, salsamentaria, calzado, estéticas, pizzerías y misceláneas”.

El funcionario enfatizó que “estamos apoyando a toda la economía de nuestra capital”.



En el edificio de la Gobernación del Valle también se puede cancelar el Impuesto Automotor.

## No olvide sus obligaciones

# Este viernes vence primer plazo para pago de Impuesto Automotor

Foto: Diario Occidente

Una invitación a los contribuyentes hizo el gobierno departamental para que pague oportunamente el Impuesto Automotor, cuyo primer plazo vence este viernes.

El gerente de la Unidad de Rentas del Valle, Ney Hernando Muñoz, manifestó que “si usted es propietario de un vehículo cuyas placas van desde el 000 hasta el 333, debe tener en cuenta que el plazo del primer rango del Impuesto Automotor vence este 28 de abril”.

Muñoz recordó que “el pago puede hacerse en todas las entidades del Grupo Aval, en Bancoomeva, Davivienda, en el portal de la Gobernación del Valle o también el primer piso del edificio San Francisco de la Gobernación”.

### Inversión social

En este sentido la gobernadora Clara Luz Roldán, quien agradeció el esfuerzo de los vallecaucanos y a propietarios de vehículos

matriculados en el departamento para cumplir con este compromiso, recordó que “los recursos que se recaudan con este impuesto son fundamentales para desarrollar proyectos de inversión social en los sectores de educación, salud y deporte”.

### Formas de pago

Quienes decidan hacer el pago digital, deberán hacerlo en la plataforma virtual [www.vehiculosvalle.com.co](http://www.vehiculosvalle.com.co) en la que podrán realizar la liquidación sugerida, por la que se debe pagar \$14.350 por soporte tecnológico.

La liquidación también se puede hacer de manera manual.

Cabe recordar que el plazo para los vehículos cuyas placas van del 334 al 666, vence el 31 de mayo y para los vehículos cuya placa va entre el 667 y el 999, así mismo motocicletas de cilindraje mayor a 125 centímetros cúbicos, el 30 de junio del 2023.

## Por grietas y protesta

# Se complica situación de vía a Buenaventura

Foto: Diario Occidente

La movilidad entre Buenaventura y el interior del país se complicó este martes luego que al bloqueo que adelantan comunidades de Loboguerrero en la vía que de Buga conduce al Pacífico, se agrega el paso restringido en la vía a Dagua debido a la aparición de grietas en la carretera.

La comunidad que protesta en el Kilómetro 62, cerca al peaje de Loboguerrero, donde ubicaron una carpa, reiteró el llamado al Ministerio del Interior para que haga presencia.

Así mismo, los manifestantes reclaman entre otras cosas, atención en educación,



Protestas de la comunidad y afectaciones a la carretera han generado dificultades en la movilidad hacia Buenaventura.

salud, agua potable y cumplimiento de la entrega de ayudas para los damnificados por la pasada ola invernal.

Ayer, el desbloqueo de la vía era incierto y los vehículos de carga permanecían estaciona-

dos a ambos lados de la carpa donde permanece la comunidad.

Los terminales de Buenaventura y de Cali decidieron suspender los despachos hacia Buenaventura.

El Inviás dijo en un comunicado que “la vía Loboguerrero - Buenaventura continúa con cierre temporal. Las autoridades del sector trabajan en restablecer la movilidad. El tiempo de apertura se encuentra en verificación”.

### Grietas

Por otra parte, la vía Dagua- Loboguerrero fue cerrada parcialmente debido a la aparición de nuevas grietas, esta vez en el Kilómetro 54 de la vía Dagua- Loboguerrero.

Ante esta situación, el Inviás mantiene paso vehicular restringido a un solo carril para evitar más daños en la carretera.

■ Mientras el dólar sigue cayendo

# ¿Qué pasa con el mercado inmobiliario?

Foto: Pixabay

Las inversiones en finca raíz, siempre se han visto como una de las mejores alternativas para diversificar un portafolio, crear patrimonio o incluso protegerse en tiempos de crisis.

A pesar de sus amplios beneficios apenas un el 21,28% de los compradores (personas naturales) adquiere un inmueble residencial con el objetivo de invertir; mientras que 78,72% lo hace con el propósito de habitar en él, dato de la Haus.

Por esto entender el panorama del sector inmobiliario de inversión es clave, para poder prepararse para los retos que trae consigo el 2023.

## Panorama

Antes de explicar este panorama, vale la pena resaltar que las inversiones inmobiliarias se están recuperando, no obstante, en el 2022 se dio una caída de 12 puntos porcentuales frente a las preferencias de inversión registradas en 2021, cuando la finca raíz se posicionó con 45% respecto de otras oportunidades como negocios y productos financieros de inversión (dato del Diario La República). Colliers International explica que esto se debe a la incertidumbre por el mercado de capitales y a eventos de talla global que afectan la economía mundial como la pandemia, la guerra de Ucrania y la inflación en EE.UU, los cuales han



sido relevantes al momento de invertir en el sector inmobiliario

Felipe Becerra, Director de Innovación e Inteligencia de Mercados de Colliers International Colombia afirma, "la inflación generó que los bancos centrales incrementaran sus tasas de interés, creando de esta manera presiones en las monedas, afectando así el consumo, lo que se puede traducir a futuro en los retos para el segmento retail".

Ante la subida de las tasas de interés, se ha generado una falta de liquidez en el mercado inmobiliario, pues los diferentes actores se enfrentan a figuras de apalancamiento costosas, impidiendo la expansión de sus portafolios de inversión.

## ● Segmentos corporativos

Frente a esto Colliers International explica que la incertidumbre en el mercado ha generado que los segmentos corporativos como el industrial, el de retail y el de oficinas se enfrenten a los siguientes retos y oportunidades durante el año:

## ● Industrial

El panorama para este tipo de activos es bastante positivo, cerca de un millón de m2 han sido ocupados, lo que indica que hay una dinámica que responde principalmente al e-commerce durante el 2021 y a un aumento de espacio para operadores logísticos. Por lo que es evidente que hay un cambio favorable para la balanza comercial, y se ve una oportunidad de inversión para empresas extranjeras. Esto aplica sobre todo en regiones como Barranquilla o Cali, que son ciudades estratégicas para empresas importadoras y exportadoras, haciendo énfasis que las estrategias de Nearshoring (práctica en la que una empresa traslada sus actividades comerciales, de manufactura a un país cercano o cerca del mercado de destino o del consumidor final) han permitido una mayor demanda por espacios en zonas francas y en corredores logísticos.

## ● Retail

Según el Dane el PIB creció un 7.5%, frente a esto y consecuentemente un mejor consumo, podemos ver que la tasa de disponibilidad toma una tendencia a la baja y se consolida al cierre del año en 5,7% a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el panorama político y macroeconómico global, donde existen presiones inflacionarias, hay posibilidades de que exista un deterioro en el consumo de los hogares, por lo que las ventas pueden caer repercutiendo negativamente en la ocupación de espacios comerciales.

Sin embargo, Los operadores y administradores de centros comerciales han tomado decisiones estratégicas frente a una eventual caída del consumo, dentro de dichas decisiones se puede observar que los últimos tres años el mix de inquilinos se ha reconfigurado para diversificar el tráfico de usuarios.

## ● Oficinas

Actualmente la tasa de disponibilidad a nivel nacional es de 10.61%. En el último año no se ve un descenso sustancial en la tasa de disponibilidad, sin embargo, esto no responde solamente a que existan liberaciones de espacio, si no a la entrada de nuevos proyectos corporativos que al ingresar con niveles de ocupación promedio del 60% concluyen en una mayor oferta de espacios, lo que infiere es un comportamiento positivo.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta esta industria es que en la situación económica actual, las empresas tienden a disminuir su capital de trabajo temporalmente para luego volver a expandirse.

Esto se traduce en que la demanda de espacios puede verse ralentizada en el corto y mediano plazo a causa de lo anterior. No obstante, no se puede demeritar que los modelos híbrido y trabajo remoto que se dieron durante la pandemia, han comenzado a mostrar un cambio hacia la presencialidad, tanto en zonas periféricas, como en los centros de negocio de las principales ciudades, esto se hace más evidente si vemos la absorción neta del año 2022 que alcanzó los 120.000 m2.

# 6 recomendaciones para emprender

Foto: Cortesía Cgief Technology

Desde hace algunos años, Latinoamérica se convirtió en la cuna de grandes startups y emprendimientos, incluso, al día de hoy, varias de estas empresas se le ha concedido el título de unicornios.

Lo que tienen en común estas compañías es que no tienen más de diez años de operación, lograron estar valoradas por más de US\$1.000 millones sin cotizar en bolsa ni haber sido adquiridas por un tercero, crecieron de forma acelerada y tienen un modelo de negocio escalable a largo plazo.

Gabriel Farah, Chief Technology Officer (CTO) y cofundador de tyba, la fintech que hace parte del holding regional de servicios financieros, Credicorp Ltd., que permite a las personas invertir en productos de calidad de forma digital, simple y confiable, indica que la creciente era de las

tecnologías promovió que Latinoamérica se convirtiera en un hub de innovación, en donde cada vez más se construye un ecosistema que es apoyado por las grandes compañías que ya recorrieron el "camino del emprendedor".

El experto en el tema y cofundador de tyba, comparte seis recomendaciones que toda persona debería tener en cuenta a la hora de iniciar su camino como emprendedor.

Identifica el problema que quieres resolver: Este sería uno de los primeros pasos que debería dar cualquier persona antes de empezar un negocio. ¿Qué problema o "dolor" quieres resolver? Intenta que sea uno que le pase a mucha gente para que así tengas un mercado más amplio al cual poderle ofrecer tu producto o servicio. Lo que te ayudará a ser escalable en tu negocio.

Tener claro qué vas a resolver, te permitirá enfocar mejor el desarrollo de la solución que le puedes brindar a las personas.

Construye una propuesta de valor: Esta parte responde a la pregunta ¿por qué te deberían elegir a ti y no a tu competencia? Si eres capaz de responder a esa pregunta de manera simple, clara y directa, en 3 o 5 líneas de texto, ya tienes un avance. Más que una simple descripción del producto o servicio que brindarás, es tu ventaja competitiva.

Desarrolla la solución: El CTO de tyba agrega que, una vez sepas qué quieres hacer, debes pensar en cómo hacerlo. Por lo tanto, no solo se trata de "vender la idea" sino cómo vas a llevar esa idea a la realidad, qué tecnología o procesos vas a usar.

"Con tyba comenzamos por una aplicación móvil porque nos dimos cuenta que, para las per-

sonas, el tiempo es preciado y no quieren hacer trámites presenciales largos y demoras. Por lo tanto, teníamos que lograr una solución a la que se pudiera acceder desde cualquier parte", explica Farah

Identifica bien el mercado: Esto será muy relevante para cualquier estrategia de mercadeo, por lo tanto, se debe hacer un análisis de mercado en el que se identifiquen los valores del mismo, la segmentación de los clientes, los hábitos de compra, la competencia, las tendencias y también, el entorno económico.

Desarrolla de forma clara el modelo de negocio: Hablar de modelo de negocio no tiene que ver únicamente con la forma en que una marca genera ganancias con un producto, sino con la fórmula que se debe seguir para asegurar el éxito empresarial dependiendo del tipo de solución.



Para ello, lo primero es tener claro cómo se van a generar los ingresos y lo segundo es saber cómo se va a escalar.

Escoge bien a tus cofundadores y tu equipo: "Empezar un negocio es casi como empezar un matrimonio" indica Farah, por lo tanto, es muy importante que conozcas bien a las personas con las que vas a iniciar un negocio,

porque con ellas vas a tener mucha relación a lo largo de los años. Además, seleccionar cuáles son los roles claves para llevar adelante tu negocio es fundamental para poder llevar a cabo un emprendimiento, puesto que estas personas aportarán sus conocimientos al desarrollo de un producto o servicio desde cada una de sus áreas.

**Publique sus avisos de ley con nosotros**

**El mejor precio del mercado**



- **Fallecimientos**
- **Tarifas**
- **Convocatorias**
- **Resoluciones**
- **Est. financieros**
- **Lic. ambientales**
- **Fusiones**
- **Escisiones**
- **Liquidaciones**
- **Edictos**

**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

**Calle 7 # 8 - 44**

**PBX. 602 3989514 CALI - CEL: 311 7115778**

**E-mail: legales@diariooccidente.com.co**  
**legales1@diariooccidente.com.co**  
**lberrio@diariooccidente.com.co**  
**clasificados@diariooccidente.com.co**

**http://edictosyavisosdeley.occidente.co/**

■ Frailejón Ernesto Pérez, ya tiene su propia serie

# La leyenda de la gota más pura

Foto: Cortesía Señal Colombia

Ernesto Pérez, el influencer ambiental que conquistó a grandes y chicos con su canción sobre la importancia de cuidar el agua, y que ganó dos Premios India Catalina en su edición 2023, a Mejor producción audiovisual de animación y Mejor contenido audiovisual de marca/branded content, estrenó su propia serie.

Se trata de Frailejón Ernesto Pérez y la leyenda de la gota más pura, una historia de acción, aventura, drama, humor y conocimiento en la que tiene la misión de encontrar aquella gota de agua que tiene el poder de salvar el mundo.

Esta producción, seleccionada en el Festival Internacional Chilemonos 2023, en la subcategoría Series animadas latinoamericanas, se lanza el sábado 15 de abril a las 9:00 de la mañana en Señal Colombia y RTVC Play, la plataforma gratuita y online de entretenimiento del Sistema de Medios Públicos.

"Mi serie Frailejón Ernesto Pérez y la leyenda de la gota más pura, es una historia de aventura. Atravesé muchos peligros, pero también me divertí, aprendí, conocí muchos lugares de Colombia y en el camino encontré amigos y amigos que trabajan todos los días por ayudar a nuestra casita la Tierra", dice Ernesto Pérez.



**La historia**

Esta aventura, condensada en once capítulos, en los que se destaca la amenaza de supervivencia que enfrentan los frailejones por una planta invasora que llevaron los seres humanos a los páramos, comienza en el Páramo de Guacheneque, donde nace el río Bogotá, y recorre distintas locaciones de Colombia.

En cada uno de estos lugares conoce a los otros protagonistas de la serie: 10 líderes ambientales, que fueron escogidos por medio de una convocatoria adelantada en 2022, y que, animados en técnica 2D, hablan de forma sencilla y clara de las motivaciones que impulsaron sus proyectos o estrategias amigables con el medio ambiente.

Son ellos: Francisco Vera, el niño ambientalista; Laura Idárraga, científica bogotana; Dora Villamizar, locutora de Mutiscua (Norte de Santander); Adrián Caraballo, conservador de recursos naturales en Santa Cruz del Islote, cerca de Cartagena, y Alcides Sosa, de 84 años y fundador de

la Reserva Ecológica El Vergel, en Anzoátegui (Tolima).

También están Erika Gordillo, profesora de ciencias naturales en Duitama; Leo Flores, gestor ambiental de Cerrito (Santander); Alexander Mojica, profesor de ciencias naturales de Nuevo Colón (Boyacá); David Felipe Díaz, protector de los páramos que vive en Usme, cerca al páramo de Sumapaz y la comunidad El Nahual, de Sylvania (Cundinamarca).

Aquí vale la pena destacar a otros personajes de la serie, como el 'Señor Pérez', el abuelo frailejón guardián de 400 años, fuente de sabiduría ancestral y encargado de poner en contexto a la audiencia en cada capítulo, y 'Mochi', una abeja extrovertida y un poco chiflada que no se decide si Frailejón es Parrandón Ernesto Méndez, Salchichón Ernesto Peces, Almidón Ernesto Vásquez, Panetón Ernesto Flores o Pantalón Ernesto Viernes, entre muchos otros nombres que se inventa constantemente.

## ORACION A LOS ARCANGELES

Enciende tres velas por 3 días seguidos en agua azucarada en honor a Arcángeles: Rafael, Miguel y Gabriel, pidiendo los deseos más difíciles. Publicar al tercer día y al 4 reciba sus deseos.

EDICTOS

Otros

EDICTO LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI HACE SABER: Que el día 07 de enero de 2023, falleció en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), la Señora MERCEDES PÉREZ ROLDAN (I.Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 38.865.878, la mencionada señora laboró en la Rama Judicial hasta el día 06 de enero de 2023, desempeñando el cargo de Juez Municipal, del Juzgado 2 Penal. Municipal Función Control de Garantías de Palmira. Quien se crea con derecho para reclamar sus prestaciones sociales y demás emolumentos, presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Área de Talento Humano, dentro de los siguientes 30 días a la publicación. Dado en Santiago de Cali, a los 02 días de marzo de 2023. CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA Directora Ejecutiva Seccional SEGUNDO AVISO. COD INT 01

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 20 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1º del Código de Procedimiento Penal, al señor JESÚS DAVID CASTAÑEDA GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.510.096 de Cali, residente en la Calle 116 No 64- 115 en la ciudad de Medellín, en la Calle 7C No 17-28 Barrio Panoramá de Yumbo y en la Carrera 3 No 20-321 en la ciudad de Cali, telefono No 3012401755-3155504423-8893188, correo electrónico Elchoc03602@hotmail.com, sin señales particulares, sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 760016000000202200912, por el delito de OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 21 de febrero de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 27 de febrero de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria DESFUJACIÓN: Hoy de 2023, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria. COD INT 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: EDGAR HERNANDO ZAMBRANO NARVÁEZ, CINDY MARYELLY QUIJANO AGREDÓ, YAZMIN ELIANA ZAMBRANO ROSERO, YESICA LIZETH ZAMBRANO ARBOLEDA, HEREDEROS, TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS E INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2021-0001700-00 (Radicación Fiscalía 110016099068201701947), en el cual mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintinueve (2021) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 42 especializada de extinción de dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE EDGAR HERNANDO ZAMBRANO NARVÁEZ (C.C.98.367.016). CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: SHD-72D CLASE: MOTOCICLETA LINEA: FZ15N MARCA: YAMAHA MODELO: 2016 COLOR: NEGRO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: G3E90007297 CHASIS: 9FKR62116G2007297 PROPIETARIO ACTUAL: EDGAR HERNANDO ZAMBRANO NARVÁEZ SECRETARIA DE TRANSITO: POPAYAN 2. BIENES DE CINDY MARYELLY QUIJANO AGREDÓ (C.C. 34.331.189).CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: YKZ-85CLASE: MOTOCICLETA LINEA: YW125X-BWS 125X REPUBLICA DE COLOMBIA EDICTO EMPLAZATORIO MARCA: YAMAHA MODELO: 2015 COLOR: NEGRO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: E3M2E101329 CHASIS: 9FKXE2014F2101329 PROPIETARIO ACTUAL: CINDY MARYELLY QUIJANO AGREDÓ SECRETARIA DE TRANSITO: TAMBO CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: CET-72N CLASE: CAMPERO LINEA: V11VNA MARCA: MITSUBISHI MODELO: 1999 COLOR: AZUL NIAGARA SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 4G64XT8287 CHASIS: V11VNA-02786 PROPIETARIO ACTUAL: CINDY MARYELLY QUIJANO AGREDÓ SECRETARIA DE TRANSITO: EL CERRITO CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: BFX-373 CLASE: CAMIONETA LINEA: HILUX MARCA: TOYOTA MODELO: 1995 COLOR: ROJO PUNZO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: 4086986 CHASIS: RN655133748 PROPIETARIO ACTUAL: CINDY MARYELLY QUIJANO AGRE-

DO SECRETARIA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C. 3. BIEN DE JAVIER MELÉNDEZ (C.C. 1.059.909.755). CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-189363 CÓDIGO CATASTRAL: 010100800035000. EDICTO EMPLAZATORIO DIRECCIÓN: LOTE. CARRERA 12 # 62N-119 BARRIO SAN IGNACIO. MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA SE AFECTA SU CUOTA PARTE EQUIVALENTE A 1/30 4. BIEN DE YAZMIN ELIANA ZAMBRANO ROSERO (C.C. 1.061.750.727). CLASE DE BIEN: INMUEBLEMATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-92594 CÓDIGO CATASTRAL: SIN INFORMACIÓN DIRECCIÓN: LOTE 4 MANZANA A URBANIZACIÓN LA SOMBRILLA CARRERA 31 # 3-76 CASA LOTE 4 MANZANA A BARRIO LA SOMBRILLA MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: QET-802 CLASE: AUTOMOVIL LINEA: AVEO EMOTION MARCA: CHEVROLET MODELO: 2012 COLOR: BEIGE MARRUECOS SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: F16D39815371 CHASIS: 9GATM2362CB042394 PROPIETARIO ACTUAL: YAZMIN ELIANA ZAMBRANO NARVÁEZ SECRETARIA DE TRANSITO: POPAYAN 5. BIENES DE BELCY ALEJANDRA ZAMBRANO ROSERO (C.C.1.130.945.329). CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-85183 CÓDIGO CATASTRAL: 010700130020000DIRECCIÓN: CALLE 2 # 56-01 LOTE NO. 407 URBANIZACIÓN LOMAS DE GRANADA CALLE 2 # 56-01 CASA-LOTE 407 URBANIZACIÓN LOMAS DE GRANADA MUNICIPIO: POPAYAN EDICTO EMPLAZATORIO DEPARTAMENTO: CAUCA CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-129267 CÓDIGO CATASTRAL: 000100020097000 DIRECCIÓN LOTE #2 LAS GUACAS 9.306.30 METROS CUADRADOS MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA 6. BIENES DE CRISTINA NARVÁEZ DE ZAMBRANO (C.C. 27.187.562). CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 120-121561 CÓDIGO CATASTRAL: 01-01-0552-0011-801 DIRECCIÓN: CALLE 53 N #11-58 INT. 32 CASA 407 MANZANA 2 CASA # 407 MANZANA 2 URBANIZACIÓN VILLA DEL VIENTO MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 132-46498 CÓDIGO CATASTRAL: 002-0030-0068-000 DIRECCIÓN LOTE DE TERRENO - 8 HECTÁREAS MUNICIPIO BUENOS AIRES DEPARTAMENTO: CAUCA 7. BIENES DE YESICA LIZETH ZAMBRANO ARBOLEDA (C.C.1.061.790.742). CLASE DE BIEN: MUEBLE PLACA: COE-687 CLASE: AUTOMOVIL LINEA: AVEO MARCA: CHEVROLET MODELO: 2008 COLOR: PLATA ESCUNA. EDICTO EMPLAZATORIO SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: F16D3839026C CHASIS: 9GATJ29608B028548 PROPIETARIO ACTUAL: YESICA LIZETH ZAMBRANO ARBOLEDA SECRETARIA DE TRANSITO: CALI Se les hace saber a los empleados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 17 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 P.M. EDWARD OCHOA CABEZAS Secretario Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ae2f5201dd301bf39640b2265efce25d306ea4b4bdcdd35ea9596a18c4d65e90 Documento generado en 22/02/2023 03:55:10 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL : https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD INT 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: LEDER ALDER MURIEL CARVAJAL, ASI COMO A HEREDEROS, TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS E INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2020-0008300-00 (Radicación Fiscalía

110016099068201700460), en el cual mediante auto No. 098-21, de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintinueve (2021) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 21 especializada de extinción de dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE JORGE LAUREANO BURBANO CHAMORRO (C.C.5.203.054). CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-56237 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASIS 2. BIEN DE KAREN ADRIANA RESTREPO RODRIGUEZ (C.C. 1.004.417.387). CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-161 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASIS 3. BIEN DE LEDER ALDER MURIEL CARVAJAL (C.C. 97.437.073) CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-23054 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASIS 4. BIEN DE JORGE MARIO MANCO HIGUITA (C.C. 71.757.998) CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-50571 (SE AFECTA 88 HECTÁREAS) OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASIS 5. BIEN DE SEGUNDO ALBERTO BORJA (C.C. 1.823.745) CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 442-16826 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASIS. Se les hace saber a los empleados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 20 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 P.M. EDWARD OCHOA CABEZAS Secretario Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a0d63694fd654ed7c91eb72efdcad7011d105e9ef3f968dc8a68871fe76a8495 Documento generado en 22/02/2023 03:51:52 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL : https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso N.º 76-001-31-20-001-2019-00050-00 (Radicado Fiscalía N.º. 110016099068201801008), en el que se ADMITÓ la demanda de extinción de dominio, siendo afectada FANNY MARIANA BENÍTEZ CHACUA. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 12 de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien: 1 Clase de Bien Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N.º. 244-463 Ubicación 1) Predio Rural Guapi, Municipio Ipiales, Departamento Nariño, Vereda Los Chilcos. 2) Coordenadas No. 0°49'44.51" W 77°36'31.78" Sector Los Chilcos, Municipio Ipiales, Departamento Nariño. 3) Calle 14 Este N.º 1 - 41 Los Chilcos, Municipio Ipiales, Departamento Nariño. Escritura 1158 de 19 de noviembre de 1976 de la Notaría 2 de Ipiales - Nariño Propietaria FANNY MARIANA BENÍTEZ CHACUA C.C. N.º. 36.991.253 CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISiete (27) DE NOVIEMBRE

DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2020 SIENDO LAS 4:00 P.M. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1o del Código de Procedimiento Penal, al señor LUIS MIGUEL LLANTEN YATAQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.518.987, sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 760016099165201885886, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 23 de marzo de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 29 de marzo de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria DESFUJACIÓN: Hoy de 2023, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria. COD int 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: TERCEROS E INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2020-00038-00 (Radicación Fiscalía 1100160999068 2019 03303), en el cual mediante auto No. 011-21, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintinueve (2021) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 62 especializada de extinción de dominio, respecto del bien que a continuación se identifica: 1. BIEN DE ALIS DEL CARMEN CALVAICHE. CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-121440 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO PASTO. Se les hace saber a los empleados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 24 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 29, DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 P.M. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5195a63498552f8b760bcb2d384bc13ef4929e63bfeab a13177fe90c13b996b35 Documento generado en 24/03/2023 11:13:00 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL : https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. Cod int 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1o del Código de Procedimiento Penal, al señor CARLOS ANDRÉS VILLEGAS ALBAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.508.640 de Buenaventura, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 124.051 del CSJ, sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 760016000193201117365, por el delito de FRAUDE PROCESAL. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 12 de abril de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 18 de abril de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMÍREZ

LOPEZ Secretaria DESFUJACIÓN: Hoy de 2023, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles. Elaboró: María Alejandra Maldonado LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria. Cod int

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1o del Código de Procedimiento Penal, a las siguientes personas: NOMBRE LUIS ORLANDO ESCOBAR GUERRERO ROBERTO FERNANDEZ MURGUETIO JUAN SEBASTIAN GRIMALDO PATINO MAURICIO FELIPE PRADA ESPINEL JHONATAN STICK ESCOBAR ROMERO CÉDULA OBSERVACIONES 94.257.246 SIN MAS DATOS 16.670.776 SIN MAS DATOS 1.130.622.484 SIN MAS DATOS 1.047.445.816 SIN MAS DATOS 1.088.281.906 S7N MAS DATOS Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 11001600010201600115, por los delitos de Concierto para Delinquir Agravado, Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 12 de abril de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 18 de abril de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria DESFUJACIÓN: Hoy de 2023, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles. Elaboró: María Alejandra Maldonado LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI VALLE, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1o del Código de Procedimiento Penal, a las siguientes personas: NOMBRE LUIS ORLANDO ESCOBAR GUERRERO ROBERTO FERNANDEZ MURGUETIO JUAN SEBASTIAN GRIMALDO PATINO MAURICIO FELIPE PRADA ESPINEL JHONATAN STICK ESCOBAR ROMERO CÉDULA OBSERVACIONES 94.257.246 SIN MAS DATOS 16.670.776 SIN MAS DATOS 1.130.622.484 SIN MAS DATOS 1.047.445.816 SIN MAS DATOS 1.088.281.906 S7N MAS DATOS Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 11001600010201600115, por los delitos de Concierto para Delinquir Agravado, Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la plataforma web de la Rama Judicial, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 12 de abril de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales vencen el día 18 de abril de 2023, a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración Judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria DESFUJACIÓN: Hoy de 2023, siendo las 5:00 P.M., se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la plataforma web de la Rama Judicial, por el término de 5 días hábiles. LUDIVIA RAMÍREZ LÓPEZ Secretaria. COD INT 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: A LOS TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2021-00069-00 (Radicación Fiscalía 11001609906820200319), en el cual mediante auto No. 086-22, de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE CONCEPCIÓN AMPARO DELGADO DE MADRONERO C.C. 30.722.228 CLASE DE BIEN: INMUEBLEMATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-171122 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO 2. BIEN DE MIGUEL ISIDRO LÓPEZ TORO C.C.5.306.158 Y SORAIDA ESCOBAR ZAMBRANO C.C. 59.828.910 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 240-145039 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO. Se les hace saber a los empleados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CON-

STANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 14, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 P.M. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a2986350f482ee54610061c91fed76a9ba 944d4d3525986c07896ad464cf608 Documento generado en 13/04/2023 10:15:48 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD INT 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BVA COLOMBIA" para que comparezca a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2021-00042-00 (Radicación Fiscalía 110016099068202000012), en el cual mediante auto No. 062-22, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 36 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE JORGE HORACIO ROMERO PINZÓN CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-980465 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 20, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 P.M. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 6dd708640ab44627b4907ea30c86573eab05e38e42c 84faa1eac0d04349e9219 Documento generado en 19/04/2023 10:00:29 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL : https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD INT 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: A LOS TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespxtdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2021-00042-00 (Radicación Fiscalía 110016099068202000012), en el cual mediante auto No. 062-22, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) se ADMITÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presen-

tada por la Fiscalía 36 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE: JORGE HORACIO ROMERO PINZÓN CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-980465 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pastaría de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 11 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRONICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 20, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FUADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 PM. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 01caa6ea1535d94bc2a0c812747170d182de58de9af7a830cb586ee1925e340b Documento generado en 19/04/2023 10:02:42 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.COD INT 01

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: BLANCA LIGIA BOTERO PEDROZA para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico {02pctoespextdcali@cendjo.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2021-00068-00 (Radicación Fiscalia 11001609906820200315), en el cual mediante auto No. 100-22, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidos (2022) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto de los bienes que a continuación se identifican: 1. BIEN DE: BALNCA LIGIA BOTERO PEDROZA C.C. 1.115.075.766 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-43329 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA 2. BIEN DE: HILLARY PERMANA GONZALEZ IZQUIERDO C.C. 1.006.371.956, ASLY DANIELA RIVERA MONTOYA C.C. 1.005.892.946, BRIYI CHARLOT GONZALEZ IZQUIERDO C.C.1.006.211.060 Y ZAYARI IZQUIERDO CALAMBAS C.C.1.112.389.715 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-42644 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA 3. BIEN DE: ANA FRANCISCA BERMUDEZ MORALES C.C. 38.869.751 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-42380 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA 4. BIEN DE: MARIA AMPARO SALAZAR OSORIO C.C. 38.857.953 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-23401 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA 5. BIEN DE: CELIA ROSA GALLEGO LOAIZA C.C.29.736.724 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-115979 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA 6. BIEN DE: LUZ BERTO PUERTA MOLINA C.C. 2.555.201 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-9100 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA 7. BIEN DE: RUTH NELLY RENDÓN LEAL C.C. 38.861.624 CLASE DE BIEN: INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 373-42984 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA. Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pastaría de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) Y SE

FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRONICOS) A PARTIR DEL PROXIMO 20, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DESDE A LAS 8 AM Y PERMANECERÁ FUADO POR CINCO (5) DIAS HÁBILES HASTA EL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 5:00 PM. Firmado Por: Edward Ochoa Cabezas Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: aed0bba6647bf860609443551da33b287dfa88002a500784a4242df081c7bb7 Documento generado en 19/04/2023 09:30:01 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.COD INT 01

Otras ciudades

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PALMIRA EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE), CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUDIENCIA PRELIMINAR. EMPLAZA A: CÉSAR AUGUSTO HERRERA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.150.133 para que comparezca ante la Fiscalía 125 LOCAL de Palmira, donde se le requiere para vincularlo a la actuación radicada bajo la partida No. 660016106484201900123.00 por la conducta punible ABUSO DE CONFIANZA. Se le hace saber al indicado que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación se le declarará persona ausente. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 del Código De Procedimiento Penal, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro De Servicios Del Sistema Penal Acusatorio por un término de cinco (5) días hábiles y de la misma manera en la Secretaría Del Juzgado Cuarto Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías. Copia del mismo se enviará a la Dirección Seccional De Administración Judicial De Santiago De Cali Valle, para su correspondiente publicación en un medio radial y escrito de cobertura local, trece (13) de Febrero de dos mil veintitres (2023). JOSÉ SANDRO ARTEAGA ANDRADE Juez. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACARÍ VALLE, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS EMPLAZA Al señor HELMER JHONATAN VALLEJO SAAVEDRA, identificado con C.C. No. 1.115.067.259, al parecer residente en España, en su calidad de indiciado y por solicitud elevada por la Fiscalía Quinta Local de Guacarí Valle, dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de INASISTENCIA AJUMENTARIA, con código de investigación SPOA 763186000176-2015-00484-00 y ejerza su derecho a la defensa y contradicción. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparece, se le declarará persona ausente y se le designará defensor ben sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, siendo las 08:00 DE LA MAÑANA de hoy VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. GINA PAOLA PRIETO PABON Secretaria. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO EMPLAZA: Al señor LIDERMAN HERNANDEZ, nacido el 13 de noviembre de 1981 en Cartago Valle, identificado con la cédula de ciudadanía 13.565.142 de Barrancabermeja Santander, sin lugar de residencia, para que COMPAREZCA a la Fiscalía 07 Local de Cartago, con sede en la carrera 3 No. 11-99, piso 2, edificio Viscaya de Cartago (V), con el fin de enterarlo del trámite que se le adelanta bajo Código Único de Investigación 76- 147-60-00171-2019-00730, por la presunta conducta punible de "LESIONES PERSONALES DOLOSAS", siendo víctima el señor EDGAR VILLEGAS, para que pueda de esta manera ejercer con plena capacidad y conocimiento sus garantías constitucionales y legales de contradicción y defensa. Lo anterior, acorde a lo dispuesto dentro de Audiencia Preliminar oral desarrollada por esta judicatura el 14 de abril de 2023, ante requerimiento de la Fiscalía General de la Nación, en el marco del procedimiento estipulado por el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, para la declaratoria de Persona Ausente en caso de no presentarse, momento en el cual podrá designársele un Defensor Público, adscrito a la Defensoría del Pueblo, que representará sus intereses en la actuación precitada. El presente edicto emplazatorio se fija en lugar público del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral

Acusatorio de Cartago, Valle del Cauca, al igual que en carteleras de la Unidad de Fiscales de Cartago (V), por el término de Cinco (5) días hábiles, a partir de las ocho de la mañana del lunes diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitres (2023) y se publicará en un medio radial y de prensa con cobertura local. (Artículo 127 Código de procedimiento Penal colombiano) DAVINSON OSWALDO TAFUR GUTIÉRREZ SECRETARIO. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA E M P L A Z A Al señor DANIEL EDUARDO BAQUERO VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 392.848, conforme a lo ordenado en la audiencia preliminar de control de garantías, celebrada el 23 de marzo de 2023 para atender solicitud de declaratoria de persona ausente dentro de actuación por el delito de Lesiones Personales Culposas, adelantada por la Fiscalía 16 Local de Zarzal, Valle del Cauca, bajo radicado CUI. 76-147-60-00171-2018- 01588. Para efectos de lo anterior, se publicará el emplazamiento por EDICTO que se publicará por el término de cinco (5) días en el sitio web y las redes sociales de este Despacho Judicial con las formalidades contempladas en el inciso 1º del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, que reza lo siguiente "Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local." El presente edicto, se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término cinco (05) días y se publicará por una vez en los diarios El Tiempo y/o La República, y en una radiodifusora local del municipio de Obando, Valle del Cauca, hoy catorce (14) de abril de dos mil veintitres (2023), siendo las ocho (8) de la mañana. Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos cinco (05) días contados a partir de la expiración del término de fijación del edicto y se procederá a dejar constancia de la desfijación del mismo, continuando con el trámite previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO Secretaria. COD INT 01

EDICTO EMPLAZATORIO LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA E M P L A Z A Al señor MANUEL AYAN GARCÍA CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.702.929, conforme a lo ordenado en la audiencia preliminar de control de garantías celebrada el 12 de abril de 2023, para atender solicitud de declaratoria de persona ausente dentro de actuación por el delito de Actos Sexuales Abusivos con menor de 14 años, adelantada por la Fiscalía 49 Local CAIVAS de Cartago, Valle del Cauca, bajo radicado CUI. 76-147-60-00171-2022- 00195. Para efectos de lo anterior, se realizará el emplazamiento por EDICTO que se publicará por el término de cinco (5) días en el sitio web y las redes sociales de este Despacho Judicial con las formalidades contempladas en el inciso 1º del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, que reza lo siguiente "Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local." El presente edicto, se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término cinco (05) días y se publicará por una vez en los diarios El Tiempo y/o La República, y en una radiodifusora local del municipio de Obando, Valle del Cauca, hoy catorce (14) de abril de dos mil veintitres (2023), siendo las ocho (8) de la mañana. Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle. Carrera 1 Nº 3-41, teléfono: 205.3222- 3185801212 e-mail: Correo Institucional: j01pmobando@cendjo.ramajudicial.gov.co El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos cinco (05) días contados a partir de la expiración del término de fijación del edicto y se procederá a dejar constancia de la desfijación del mismo, continuando con el trámite previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO Secretaria. COD INT 01

EDICTO El Notario Único del Circuito de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la sucesión intestada del causante LUIS ALBERTO ESCUDERO USMA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.540.682 y quien falleció en la ciudad de Cali Valle, el día seis (06) de enero del año dos mil veintidós (2022), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de

Roldanillo Valle, el cual fue promovido y aceptado en esta notaría mediante acta No. Treinta y tres (33), del día veinte (20) de abril del año dos mil veintitres (2023), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P.C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintinue (21) días de abril de dos mil veintitres (2023). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO EV12766

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) PEDRO ANTONIO REBOLLEDO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 6.369.303, fallecido(a) en Palmira (V), el día 21 de enero de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 84 de fecha 20 de abril de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 20 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: ALFREDO RUIZ AYA. EV12768

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) FLOR ANGELA MURCIA BRAND Y CONSTAIN VICTORIA GONZALEZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.538.146 y 2.599.992, fallecido(a) en Cali y Palmira (V), el día, 30 de octubre de 2020 y el día 18 de septiembre de2006. El trámite se aceptó mediante Acta número 85 de fecha 20 de abril de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 20 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: ALFREDO RUIZ AYA. EV12768

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) HECTOR AEDO VERDUGO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de Extranjería No. 65.069, fallecido(a) en Cali (V), el día 29 de septiembre de 2022. El trámite se aceptó mediante Acta número 86 de fecha 21 de abril de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 20 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV12768

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LUIS EUDARDO BARONA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira, Valle, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.235.415, fallecido(a) en Cali (V), el día 25 de febrero de 2023. El trámite se aceptó mediante Acta número 87 de fecha 21 de abril de 2023, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 20 de abril de 2023, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: ALFREDO RUIZ AYA. EV12768

ORACION A LOS ARCAÑGELES

Enciende tres velas por 3 días seguidos en agua azucarada en honor a Arcángeles: Rafael, Miguel y Gabriel, pidiendo los deseos más difíciles. Publicar al tercer día y al 4 reciba sus deseos.

Y traen beneficios para la salud

Los besos rejuvenecen

Foto: Pixabay

Sabías que un beso puede rejuvenecer y traer algunos beneficios para nuestra salud en general.

Ya sea como muestra de cariño o afecto, pasión, amor, cuidado, etc., los besos pueden acercarnos a nuestra familia o a nuestra pareja.

Los besos liberan endorfinas y hormonas como la dopamina y la oxitocina, que están relacionadas con el afecto y el cariño. Contribuyen a aliviar dolencias y hasta fortalecen el sistema inmunitario.

Otros beneficios que podemos encontrar de acuerdo con un análisis de la CNN son:

Ayuda a reducir la presión arterial

Besar a otra persona no solo es beneficioso para tu emocionalidad, sino también para tu corazón, literalmente, ya que ayuda a reducir la presión sanguínea. Esto dilata los vasos sanguíneos, lo que permite que la sangre fluya de una mejor manera y que llegue a todos los órganos vitales.



Elimina los calambres y dolores de cabeza

Los especialistas confirman que besar cuando se tiene dolor de cabeza o se tiene calambres menstruales, por ejemplo, ayuda a reducir el dolor. Los besos ayudan a dilatar los vasos sanguíneos, lo que permite disminuir el dolor y que fluya mejor la sangre.

Aumenta la autoestima

Los besos tienen que ver mucho también con sentirse amado y deseado, por lo tanto, hace que nos sintamos mejores con nosotros mismos.

Te mantiene joven

Cuando besamos usamos al menos 34 músculos de la cara, lo que ayuda a tonificar el rostro y reducir las arrugas. Según algunos estudios, un beso profundo puede ayudar a modelar el cuello y la línea de la mandíbula. Si bien, besar para algunos puede ser cuestión de un proceso más íntimo y secreto, también sabemos que hay muchas formas de besar y muchas circunstancias o momentos para hacerlo. También, es importante tener en cuenta que el aspecto de nuestros labios habla mucho de nosotros y puede ser la primera impresión para dar el paso del beso. Por ello, Avon presenta una innovación en su línea Power Stay: la Tinta Labial con su cobertura graduable, es decir que entre más capas uses tendrás un tono más intenso, ofrece el beneficio de hasta 10 horas de duración\*, no hace que los labios se sientan secos mientras se usa o incluso después de retirarlo, su color es semi-mate; es a prueba de transferencias\* y la sensación de ligereza en los labios es similar a la de unos labios sin maquillaje. Con esta nueva tinta estarás preparada para ese beso que se te cruce por el camino, ya sea con tu pareja, o en esa cita conociendo a alguien especial por primera vez. Recuerda que siempre puedes deslumbrar con unos labios que se vean hidratados, cuidados y llenos de color.

A woman with long, wavy blonde hair is standing in the center of the frame. She is wearing a vibrant green, long-sleeved dress with a V-neckline and a tiered skirt. She is also wearing gold-colored sandals. The background is a rustic wall made of horizontal wooden planks. Several large, woven baskets of various shapes and sizes are hanging from the wall. Some baskets have colorful tassels or pom-poms hanging from them. The lighting is warm and focused on the woman.

CHZ  
CHAZARI

Abril 22 al 30 de 2023

# ¡Gran inauguración!

Queremos que hagas parte de la experiencia de nuestra  
**nueva tienda Chazari en el C.C Jardín Plaza Cali.**

Recibe

# 20% OFF

en prendas de nueva colección

Local 230 - Entrada valle del lili  
Zona nueva ampliación